

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 117-2018 MODIFICA RES N° 2379-2018

ORIZON S.A. A ARTESANALES ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN REGIONES

VALPARAÍSO A LA ARAUCANÍA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2379 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 SET. 2018

R. EX. N° 3384

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones del Bío-Bío y Ñuble, mediante Memorándum DZPA BIO/ÑUBLE N° 363/2018, C.I. SUBPESCA N° 10493 de 2018; por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 117/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2379 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2379 de 2018, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ORIZON S.A., de **100 toneladas de anchoveta y 2.250 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A y B, otorgadas para los citados recursos en las unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Bío-Bío.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 117/2018, citado en Visto, ha recomendado modificar la señalada resolución, toda vez que al momento de la realización del informe técnico que sirvió de base a la dictación de la misma, la embarcación CELINA I se encontraba inscrita en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a nombre de PESQUERA DOÑA CELINA LIMITADA, siendo en la actualidad el armador de dicha embarcación doña Celina Muñoz Carrillo.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2379 de 2018, citada en Visto, en el sentido señalado.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 1º de la Resolución Exenta Nº 2379 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. Nº 96.929.960-7, con domicilio en Avenida el Golf, Nº 150, piso 8, Las Condes, Santiago de de **100 toneladas de anchoveta y 2.250 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A y B, otorgadas para los citados recursos en las unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Bío-Bío, en el sentido de:

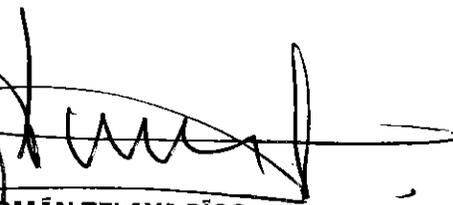
- Reemplazar el nombre del armador de la embarcación CELINA I, ahí señalado por don Celina Muñoz Carrillo, actual armador de la misma.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA (S)



ccp
RZR/CGS/FCM

